

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4642 *DECRETO 322/1976, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a la Orquesta Nacional de España.*

En atención a los relevantes méritos artísticos que concurren en la Orquesta Nacional de España, puestos de manifiesto a lo largo de treinta y cuatro años de actuación ininterrumpida, y en vísperas de celebrarse su concierto dos mil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil cuatrocientos veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis.

Vengo en conceder la Medalla al Mérito de las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a la Orquesta Nacional de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS HOBLES PIQUER

4643 *ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas entre otras por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos han de realizar obras de adaptación o en su caso de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dio guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Sagrada Familia».

Domicilio: Mallorca, sin número.

Titular: Parroquia de la Sagrada Familia.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Mallorca, sin número.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 28 de agosto de 1975.

Municipio: Vich.

Localidad: Vich.

Denominación: «Andersen».

Domicilio: Afueras.

Titular: Cooperativa Escolar Andersen.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en las afueras.

Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Campdelacréu, sin número, a las afueras.

Se aprueba el cambio de titularidad.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 4 de junio de 1974, en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.

Localidad: Vigo.

Denominación: «San José de la Guía».

Domicilio: Doctor Corbal, 25.

Titular: Siervas de San José.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Corbal, 25.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 24 de agosto de 1974 en lo que a dicho Centro se refiere.

Municipio: Vigo.

Localidad: Vigo.

Denominación: «Simón Bolívar».

Domicilio: Avenida Frago, 100-102.

Titular: Fernando García Daporta.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles avenida Frago, 100-102 y avenida Alcalde Portanet, 29.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «Ciyop».

Domicilio: Porvenir, 9.

Titular: Carlos Arribas Alonso.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Porvenir, 9.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 12 de junio de 1975 en lo que a dicho Centro se refiere.

MINISTERIO DE TRABAJO

4368 *CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1974 y acordada su publicación por Orden de 27 de diciembre de 1975. (Continuación.)*

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1974, aprobadas por el Ministerio de Trabajo y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de diciembre de 1975 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966.